



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL "LA MAQUINA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El contrato tiene por objeto la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, de parcelas de titularidad municipal sitas en el Polígono Industrial "La Máquina" cuyas características, superficie, zona de ordenanza y m² edificables se detallan en el Anexo I de este pliego.

Las parcelas que se licitan pertenecen al Patrimonio Municipal del Suelo y se destinaran al ejercicio de nuevas actividades empresariales o ampliación de las ya existentes, así como el traslado de empresas ya existentes, y sean compatibles con el desarrollo sostenible según lo establecido en el Art. 79.2.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, debiendo de estar sujetas al Plan de Ordenación Municipal de Fuente-Álamo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las parcelas del Polígono Industrial "La Máquina" será el procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato de Compra-Venta, de acuerdo con el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el caso de empresarios dedicados a la agricultura, solo podrán licitar los que realicen actividades productivas dentro del Polígono.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula séptima del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación para cada una de las parcelas que se enajenan se fija en 42 Euros/m². Se les aplica el mismo coeficiente de localización, a excepción de la parcela nº 24 a la que se aplica un coeficiente de localización de 0,80%, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente.

PARCELAS	REFERENCIA CATASTRAL	METROS CUADRADOS	VALORACION ECONOMICA
Nº 34	5739234XH3853N0001WY	756,00	31.752,00 EUROS
Nº 35	5739235XH3853N0001AY	754,70	31.697,40 EUROS
Nº 36	5739236XH3853N0001BY	598,40	25.132,80 EUROS

En el tipo de licitación no está incluido el I.V.A. y podrá ser mejorado al alza, presentándose una oferta por cada una de las parcelas que se desee adquirir.

CLÁUSULA CUARTA. Garantía Provisional

Los licitadores que deseen participar en la licitación deberán acreditar la consignación de una garantía provisional por cada parcela que presente oferta por importe del 3% del tipo de licitación de la parcela concreta a la que se licite.

La garantía provisional habrá de constituirse en cualquiera de las formas y lugares establecidos en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional tiene por objeto garantizar la seriedad de la oferta y responde del mantenimiento de la misma hasta la adjudicación del contrato, siendo



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

devuelta a quienes no resulten adjudicatarios.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse, de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Licitaciones

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Pliego de Condiciones está disponible en la siguiente página Web: <http://www.aytofuentealamo.es/>.

Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, en el Ayuntamiento, Plaza de España 21, en horario de atención al público, dentro del plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante email a la dirección secretaria.aytofuentealamo@gmail.com , consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

No será admitida la proposición si es recibida la justificación del envío por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Una vez entregada una oferta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

CLÁUSULA SEPTIMA. Documentación a presentar por los licitadores.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre o en su caso, razón social, domicilio a efectos de notificaciones, y contendrá:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Si es persona física, Documento Nacional de Identidad del contratista, para los españoles, o documento equivalente que legalmente acredite la personalidad en caso de extranjeros.

b) Si es persona jurídica, Código de Identificación Fiscal y escritura de constitución, modificación, en su caso, de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y D.N.I. del representante.

c) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (de carácter estatal, autonómico y local) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del presupuesto de licitación.

h) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

i) Relación numerada de todos los documentos obrantes en el sobre.

En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica que necesariamente figurará en el sobre «B».

En caso de licitar a más de una parcela, únicamente se presentará el sobre «A» de documentación administrativa con la primera, haciendo constar en el resto que se ha presentado la documentación con ésta.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentara conforme al modelo que se inserta como Anexo II al final de este Pliego y deberá expresar el valor ofertado como precio, así como el resto de compromisos que se asumen para baremar el concurso.

El precio ofertado se formulará en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.

Junto a la proposición económica se presentara Memoria detallada de la actividad industrial a realizar en la/s parcela/s, con indicación del número de trabajadores empleados o a emplear.

Deberá formularse una oferta por cada una de las parcelas a las que se opte.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:	La Alcaldesa o Concejales en quien delegue, que tendrá voto de calidad
Vocales:	La Secretaria-Interventora Auxiliar administrativa
Secretario:	Actuara como Secretario un funcionario adscrito a la Secretaria General, con voz pero sin voto.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente concurso son, por orden decreciente de importancia, y con la ponderación que a cada uno le corresponde, los siguientes:

- Mayor precio ofertado: 30 puntos
Se otorgará 30 puntos a la más alta de las presentada, puntuándose cada una de las ofertas que se realicen por debajo de la que sea inmediatamente más alta con dos puntos menos.
- Traslado de industria del núcleo urbano: 20 puntos



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

Se puntuara con 20 puntos aquellas ofertas que impliquen el traslado y cierre de industria ubicada en el casco urbano, en situación de fuera de ordenación o con limitación de tiempo para su traslado. Aquellas industrias situadas en casco urbano que tengan la consideración de molestas o insalubres, tendrán prioridad sobre aquellas que no tengan esa consideración.

- **Industria de nueva creación: 10 puntos**
Se puntuara con 10 puntos aquellas empresas que sean de nueva creación. Se entenderán como empresas de nueva creación aquellas actividades mercantiles cuya antigüedad no sea superior a 12 meses contados desde la aprobación del presente Pliego.

CLÁUSULA DECIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, en sesión no pública, al objeto de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres «A» referidos a la documentación administrativa, que será calificada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante.

Si la Mesa observara defectos u omisiones que puedan ser subsanables en la documentación presentada podrá conceder, en caso de estimarlo conveniente, un plazo que no será superior a tres días hábiles para que el oferente subsane el error bajo apercibimiento de exclusión definitiva del oferente que, en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes. En el supuesto de dicho requerimiento, el licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo indicado en la Secretaria General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

Posteriormente la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones económicas, en acto público, el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, excluidos los sábados, a las 12:00.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

La Mesa procederá al estudio y valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula Novena de este Pliego, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 (EDL 2017/226876) para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere la Cláusula Séptima si no se hubiera aportado con anterioridad, así como acredite la constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA UNDECIMA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el Art. 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

CLÁUSULA DUODECIMA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La Garantía se deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, excluyéndose los sábados.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía será devuelta cuando se formalice la escritura pública de compraventa, siempre que no exceda de 18 meses, al término de los cuales será devuelta.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del contrato.

Los adjudicatarios de los solares quedarán obligados a formalizar la correspondiente escritura pública, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Todos los gastos dimanantes de la formalización y elevación a escritura pública, así como de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven de la enajenación. A tal efecto, se hace constar que la operación de compraventa estará sujeta a Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, a cargo del adquirente, sin perjuicio de las exenciones tributarias que por razón de sus circunstancias personales le pudieran corresponder.

Correrán a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y cuantos otros gastos haya ocasionado la tramitación y resolución de la subasta

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato y de la escritura pública en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la garantía provisional, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Abono de las Parcelas.

El abono del precio de adjudicación de las parcelas se efectuará a la vez que se firme la escritura pública. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de establecer otras posibles formas de abono del precio, que serán negociadas con los adjudicatarios definitivos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se deriven del contrato de compraventa incluyendo los de otorgamiento de escritura pública.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Obligaciones del Adjudicatario

Serán de inexcusable cumplimiento por parte de los adjudicatarios las siguientes obligaciones, que serán entendidas como condiciones resolutorias del contrato y que se reflejarán en la escritura pública, dando lugar el incumplimiento de las mismas a la resolución del contrato y a una indemnización económica al Ayuntamiento equivalente al 20% del precio de la/s parcela/s:

- a) La/s parcela/s se transmiten para la promoción directa por parte del adjudicatario sin que éste pueda transmitir a su vez la/s parcela/s a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante el plazo de 10 años. Al término del plazo de los 10 años, toda transmisión realizada deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento.
- b) El adjudicatario queda obligado a destinar la/s parcela/s que adquiera, previa obtención de las correspondientes licencias, a la instalación de la actividad industrial prevista en la memoria mediante la cual se adjudicó la/s parcela/s.
- c) La industria a implantar deberá estar en funcionamiento en el plazo de 4 años desde el otorgamiento de la escritura pública.
- d) El abono del precio en los términos pactados, en la fecha que corresponda, en el caso de que no se abone completamente antes de la firma de la escritura.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derecho de tanteo y retracto

La parcelas enajenadas quedarán sometidas a los derechos de tanteo y retracto establecidos en el Art. 83 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º __, a efectos de su participación en la ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA MÁQUINA”, manifiesta ante el Órgano de Contratación su voluntad de participar en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, así como que cumple los requisitos y condiciones de aptitud establecidos legalmente para contratar, dispone de la documentación que lo acredita, autoriza al órgano de contratación a recabar los datos necesarios que obren en la administración para comprobar la veracidad de lo manifestado y expresa lo siguiente:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial “La Máquina”, expediente nº 1504472W.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos para participar en el procedimiento de enajenación, en concreto:

- Que posee plena capacidad de obrar.
- Que conoce los pliegos que rigen la enajenación y los acepta incondicionalmente.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en caso de empresas extranjeras).



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAADN4RPVW3DHZU3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

Que la dirección de correo electrónico en
que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
25/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/05/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584391T

ANEXO II

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial “La Máquina” de Fuente-Álamo, por procedimiento abierto, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Página WEB del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros () y _____ euros () correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Parcela n.º _____ del Polígono Industrial “La Máquina”.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADN4 RPVW 3DHZ U3JY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELAS POLIGONO. - SEFYCU 5996505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16